



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15-ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1987	Viernes 9 de octubre	Número 231

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de septiembre de 1987, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 51,10 pesetas.
- Idem de pan de 400 gramos, 43,56 pesetas.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 22,96 pesetas.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 55,56 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 9,61 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 30,71 pesetas.
- El kilogramo de leña, 10,28 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 235,15 pesetas.
- El litro de petróleo, 41,84 pesetas.

Burgos, 29 de septiembre 1987.
 El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 915 de 1986, sobre estafa, contra Julio Antonio Gómez Dos Santos, mayor de edad, carpintero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero y José Luis Gonalves Nunes, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y también en ignorado paradero, por la presente se notifica a ambos condenados el auto de insolvencia dictado con esta fecha en virtud del cual se declara insolventes totales a los mismos.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a los condenados expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 25 de septiembre de 1987. La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio desahucio número

mero 154 de 1987, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Angel Duque Gómez y otros, contra Servicio de Empresas Burgalesas, S. A. (SEBSA), en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las 12 de su mañana, la práctica de la diligencia de lanzamiento de la parte demandada, por falta de pago de la renta, del local sito en planta baja izquierda de la casa núm. 15 de la calle Arzobispo Pérez Platero de esta capital, y a medio del presente se cita a dicha entidad SEBSA, para que comparezca a dicha diligencia expresado día y hora.

Y para que sirva de citación a Servicio de Empresas Burgalesas, S. A. (SEBSA), se expide el presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio.

6395.—2.490,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó dar traslado por término de tres días a José Manuel Sáez, cuyas circunstancias personales se desconocen, con último domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, de

la tasación de costas practicada en juicio de faltas 653 de 1985, y por un importe de 76.924 pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiera para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Certifico: Que en juicio de faltas núm. 521 de 1980, se dictó auto cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Que debo declarar y declaro haber lugar a que por Africresa sea satisfecha a Almícar Carlos Lacerda, la cantidad de 65.918 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo: Sebastián Martínez Presa. Firmado y rubricado», siendo dicho auto de fecha 30 de julio de 1987, y por lo tanto, firme.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado en dicho juicio de faltas Almícar Carlos Lacerda, mayor de edad, casado, operario, vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de Villadiego, en juicio de faltas núm. 11/87, por denuncia de D. Gilbert Pontacc, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pau (Francia), y posteriores denuncias presentadas por los señores Meynard, Granereau, Naud, Cognolato, Roland, Denis Bataille y Daniel Bataille, contra don

David Arnáiz Gil, Antonio David Arnáiz Ausín y Angel Merino Chico, en los que con fecha 26 del actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo a los señores David Arnáiz Gil, Antonio Arnáiz Ausín y Angel Merino Chico, de las faltas que en este juicio se les imputan, declarando de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, en el plazo de 24 horas».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los súbditos franceses señores: Meynard, Granereau, Naud, Cognolato, Roland, Denis Bataille y Daniel Bataille, expido y firmo el presente en Villadiego, a 26 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Antonio Javier González Uriol, en calidad de denunciante, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 4 de noviembre y hora de las 9,40, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.139 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Gianluca Brunazzi, y al responsable civil subsidiario Venturelli Ida, ambos en ignorado paradero, y a los posibles perjudicados del

fallecido Félix Díez González, para que el próximo día 4 de noviembre y hora de las 9,30, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.111 de 1987, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Victoria Teixeira Da Silva; y a Humberto Guedes Ferreira, domiciliados ambos en Francia, para que en el término de 10 días, se presenten ante este Juzgado, a fin de que sean reconocidos por el Médico forense y prestar declaración sobre el accidente ocurrido el 25-7 de 1987, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.024 de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Mohamed Bouroi, nacido en Ouled Láhcen (Marruecos), en 1940, con actual domicilio en Francia, 59, Saultain, 27, Lieu Champ Molin, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de noviembre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.555 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Juan Bautista Torralbo Carriedo, mayor de edad, hijo de Teófilo y de Eloísa, y con último domicilio en Vitoria, calle San Antonio número 17, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 775 de 1987, a las 10,50 horas de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jerónimo López Rivero, con domicilio en Torrelavega, calle Río Agüera núm. 1, nacido en Torrelavega el día 9 de agosto de 1962, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 499 de 1987, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1987 y hora de las 12,00 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ignacio Urbina Viloria, nacido en Salinas de Añana (Alava), el día 31 de julio de 1929, sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 839 de 1987, que tendrá lugar el día 12 de noviembre y hora de las 12,20 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Robert Alan Wood, de 43 años, natural de Tilburg (Inglaterra), y a Bernice Mary Wood, de 52 años, natural de Tilburg (Inglaterra), cuyos domicilios en España se desconocen, con el fin de recibirles declaración, debiendo exhibir permiso de conducir, de circulación y documentación del seguro del vehículo, para ser reseñados, y para que sea reconocida la lesionada por el Médico Forense, tasar los daños y hacerles el ofrecimiento de acciones en Diligencias previas núm. 809 de 1987, aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Jacobsen Andreas, vecino de 2330, Eckernforde (Alemania Federal), calle Domstag 45, conductor, para que en el plazo de ocho días siguientes a esta publicación, comparezca en este Juzgado para re-

cibirle declaración en las Diligencias previas 306 de 1987, bajo los aperebimientos legales.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Abel Henriques Costa Nunes, de 24 años de edad, hijo de Joao Cabral Nunes y de Manuela Piedade Costa, natural de Cabo Verde, nacido el día 19 de agosto de 1963, de estado soltero, y residente en Povoá de Santo Adriaio-Loures, Portugal, para que el día 29 de octubre de 1987, y hora de las 11,50 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 593 del año 1986, al que se le cita como denunciado.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Felipe González Rozaan, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se consideren pertinentes en las Diligencias previas número 163 de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Aurelio Herrero González, con último domicilio conocido en la localidad de Tordómar (Burgos), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 13 de noviembre y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 109 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los aperebimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Antonio J. Do Moral Marques y al representante legal de la empresa Galera Trans Lda., ambos domiciliados en 3530 Mangualde, Portugal, Rua Sidonio Pais 5, 1.º, y al representante legal de la Cía. de Seguros Fidelidade, para que dentro del término de diez días, com-

parezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en Castrojeriz, a fin de recibirles declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 227 de 1987.

Damiao Dos Santos Marques de Oliveira, vecino de Arpajon (F.); Idalina Dos Santos Marques de Oliveira, con el mismo domicilio que el anterior; Rosa Alves de Oliveira, con el mismo domicilio que los anteriores; José Oliveira Machado, domiciliado en 24 Rue de la Poste de Dofferdange (F.); Francisco Manuel Talhas, nacido en Parada (F.), para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de noviembre y hora de las 10,50, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 181 de 1987.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, la iniciación de los trabajos de renovación catastral sobre Concentración Parcelaria en los Términos Municipales de Abajas, Bañuelos, Barcina de los Montes, Carcedo de Bureba, Galbarros, Junta Traslaloma, Melgar de Fernamental (incluido Valtierra y San Llorente), Merindad de Cuesta Urria, Palacios de Riopisuerga, Quintanilla San García, Royuela de Río Franco, Santa María del Invierno, Salinillas de Bureba, Valle de Mena y Valle de Valdelucio.

Burgos, 24 de septiembre 1987. —El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Por Orden Foral núm. 3.201 de 27 de julio de 1987 del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de

Bizkaia se ha incoado expediente de sanción por acopio de apeas originando gran riesgo en la carretera de Bilbao-Plentzia, km. 19,500 (Expediente núm. 6.547) a Papelera de Miranda con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Carreteras de 8 de febrero de 1977 (B. O. E. núm. 177 de 17 de mayo de 1977) por importe de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Habiendo resultado imposible la comunicación personal en el domicilio citado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio advirtiéndole que contra la citada Orden Foral puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación de Bizkaia en el plazo de 15 (quince) días contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 69 y 70 de la Norma Foral 3/87 de 13 de febrero, «Boletín Oficial» de Bizkaia anexo al del día 23 de febrero así como cualquiera otro que estime oportuno.

Bilbao, a 16 de septiembre de 1987. — El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación
de la Naturaleza

Anuncio notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Julio Vela Peiróten, vecino de Canicosa de la Sierra y haberse ausentado de esa localidad sin dejar nuevas señas, que se le instruyen expedientes números: 29/87, 137/87, 143/87, 155/87, 161/87 y 170/87, por infracción a la Ley de Montes, consistente en pastoreo de ganado cabrío sin autorización,

sobre lo que podrá formular por escrito las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 17 de septiembre 1987.
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Benjamín Gutiérrez Gómez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de pescados en la calle Emperador, número 17, bajo, exp. 174-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de septiembre 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6375.—2.595,00

Por D. Salvador Tobar Río, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle La Puebla, núm. 20, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 17 de agosto de 1987. —
El Alcalde, P. O., Francisco Martínez Abascal.

6376.—2.595,00

Por doña Inmaculada Gutiérrez Brezo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a degustación de café y pastelería, en la calle Plaza de San Pablo, núm. 4, bajo, exp. 172-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6424.—2.595,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Relación de locales oficiales y lugares públicos que cada Ayuntamiento comprendido en esta Junta Electoral de Zona reserva para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con motivo de las elecciones locales parciales convocadas con fecha 11 del actual, que se celebrarán el día 8 de noviembre de 1987.

Ayuntamiento	Locales oficiales	Lugares públicos
Alcorero de Mola	Escuela Ayuntamiento.	Fachadas Ayuntamiento.
Arenillas de Riopisuerga	Sala del Ayuntamiento.	Fachadas del Ayuntamiento.
Arlanzón	Sala del Ayuntamiento.	Parte exterior Ayuntamiento.
(Agés y Sotovenia de Oca)	Sala del Ayuntamiento.	Id. (corresponden a Arlanzón).
Atapuerca	Sala del Ayuntamiento.	Fachadas Ayuntamiento.
Bascuñana	Sala del Ayuntamiento (1).	Fachadas Ayuntamiento.
(San Pedro del Monte)	Sala del Ayuntamiento.	Id. (corresponde a Bascuñana).
Espinosa del Camino	Sala del Ayuntamiento.	Casco urbano.
Fresneña	Casa Consistorial.	Paredes Casa Consistorial.
(Fresneña y Villamayor del Río)	Casa Consistorial.	Id. (corresponden a Fresneña).
Hontaria de la Cantera	Salón Casa Consistorial.	Fachada Casa Consistorial.
Modúbar de la Emparedada	Salón Casa Consistorial.	Fachada cantina municipal.
Pedrosa de Río Urbel	Sala del Ayuntamiento.	Edificio Casa Consistorial.
(San Pedro Samuel)	Sala del Ayuntamiento.	Id. corresponde a Pedrosa R. Urbel
San Mamés de Burgos	Sala del Ayuntamiento.	Fachada Ayuntamiento.
(Quintanilla de las Carretas)	Sala del Ayuntamiento.	Id. (corresponde a San Mamés
Tosantos	Locales Escuelas (2).	Edificio Ayto. y Escuelas.
Urbel del Castillo	Ayuntamiento Escuela.	Lugar público costumbre.
(La Nuez de Arriba)	Ayuntamiento Escuela.	Id. corresponde a Urbel del Castillo
Rebolledo de la Torre		
(Rebolledo de la Torre)	Salón actos Ayuntamiento.	Fachada del Ayuntamiento.
Revilla del Campo		
(Quintanalara)	Salón actos Junta Vecinal.	Cantinas Revilla del Campo y de Quintanalara.
Revilla Vallejera		
(Vizmallo)	Las Escuelas (4).	Escuelas y tapias adyacentes.
Revillarruz		
(Olmosalbos)	Antigua Escuela.	Cantina municipal.
Sotresgudo		
(Cuevas de Amaya)	Sala Ayuntamiento.	Fachada Ayuntamiento.
Tubilla del Agua		
(Tablada del Rudrón)	Sala actos Junta Vecinal.	Fachada Ayuntamiento Tubilla, y de la Junta Vecinal Tablada.
Valle de las Navas		
(Tobes)	Edificio Escuelas.	Fachada Edificio Escuelas.
Valle de Santibáñez		
(Avellanosa del Páramo)	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Celadas (Las))	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Mansilla de Burgos)	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Miñón de Santibáñez)	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Nuez de Abajo (La))	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Ros)	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
(Zumel)	Teleclub	Soportales Plaza May. Santibáñez.
Valle de Sedano		
(Gredilla de Sedano)	Casa Consistorial.	Soportales Plaza Mayor Sedano.
(Nidáguila)	Casa Consistorial.	Soportales Plaza Mayor Sedano.
(Valdelateja)	Casa Consistorial.	Soportales Plaza Mayor Sedano.
(Quintanilla Escalada)	Casa Consistorial.	Soportales Plaza Mayor Sedano.
Villafranca Montes de Oca	Local Ayuntamiento.	Frontón.
Villamiel de la Sierra	Sala Ayuntamiento (3).	Fachada Ayuntamiento.
Villambistia	Salón Ayuntamiento.	Casco urbano.
Villariego	Salón Ayuntamiento.	Edificios no adecentados.
Villazopeque	Teleclub.	Muros Ayuntamientos y Escuelas.

Entidades de ámbitos territorial inferior a Municipio, con indicación de las mismas y Ayuntamiento.

Ayuntamiento	Locales oficiales	Lugares públicos
Alfoz de Quintandueñas (Páramo del Arroyo) (Barrios de Colina) (Hiniesta)	Salón del Ayto., de 10 a 20 horas. Sala Juntas Entidad. Sala Ayuntamiento. Sala Ayuntamiento.	Avenida de Alfoz. Calle de la Parra. Fachadas del Ayuntamiento.
Basconcillos del Tozo (Arcellares del Tozo)	Escuela.	Fachada lateral primer edificio margen derecha carretera acceso pueblo.
Burgos (Castañares)	Ayuntamiento Castañares.	Calle Mayor, de la Iglesia, Molino, Las Heras y Las Huertas.
Estépar (Hormaza)	Salón Actos Ayuntamiento, sábados y domingos.	Muros edificios propiedad municipal.
Humada (Rebolledo Traspeña)	Casa Consistorial Rebolledo.	Exteriores locales propios Entidad.
Ibeas de Juarros (San Millán de Juarros)	Casa Consistorial.	Fachadas Casa Consistorial.
Merindad de Río Ubierna (Lermilla) (Molina de Ubierna (La) (Peñahorada) (Villanueva Río Ubierna)	Escuelas. Escuelas. Escuelas. Escuelas.	Escuelas Sotopalacios. Escuelas Sotopalacios. Escuelas Sotopalacios. Escuelas Sotopalacios.
Pradoluengo (Garganchón)	Local Junta Vecinal.	Edificios Entidad Local Garganchón.
Valle de Valdelucio (Llanillo de Valdelucio) (Quintanas de Valdelucio) (Renedo de la Escalera)	Sala Junta Vecinal. Sala Junta Vecinal. Sala Junta Vecinal.	Edificios públicos y Ayuntamiento. Edificios públicos y Ayuntamiento. Edificios públicos y Ayuntamiento.
Villadiego (Fuencivil) (Villahernando)	Salón Junta y Ayuntamiento. Salón Junta y Ayuntamiento.	Lugares públicos de costumbre. Lugares públicos de costumbre.
Villaescusa la Sombría (Villaescusa la Solana)	Casa Consistorial.	Fachadas locales mples. y murallas.
Villagalijo (Ezquerria)	Salón Ayuntamiento o Junta Vecin.	Fachada Ayuntamiento.
Rábanos (Villamudria)	Salón Ayuntamiento.	Locales Ayuntamiento.

- (1) Previa información al Sr. Alcalde para su limpieza y aseo.
- (2) Previa petición al Ayuntamiento.
- (3) De martes a sábados, de 6 a 8 de la tarde.
- (4) Jueves, sábados y domingos, a partir de las siete de la tarde.

Burgos, 28 de septiembre de 1987. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los artículos 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y

en virtud de estar convocadas Elecciones Locales Parciales por Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, a celebrar el día 8 de noviembre del corriente año, la Junta Electoral de Zona ha acordado remitir a V. I. relación de locales oficiales y lugares abiertos

al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los municipios donde han de celebrarse y que a continuación se expresan:

Berlangas de Roa: Salón Tele Club, situado en Plaza Mayor.

Fuentespina: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Haza: Salón de actos del Ayuntamiento.

Hontangas: Salón del Ayuntamiento.

Hoyales de Roa: Salón del Tele Club sito en bajos Casa Consistorial.

Sequera de Haza (La): Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Villalvilla de Gumiel: Escuelas de la localidad.

Villatuelda: Escuela de niños.
Guma: Entidad Menor, del Municipio de la Vid: Local reuniones.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1987. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento que se tramita con el número 2 por ingresos finalistas y superávit en el Presupuesto General único del ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 450 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Melgar de Fernamental, a 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del 25 de julio de 1987, la modificación de la tasa sobre licencias urbanísticas, dicho acuerdo se somete a información pública, por término de 30 días, a contar

del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Quintanilla Vivar, 15 de agosto de 1987. — El Alcalde, Juan J. Cortes Tapia.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

ORDENANZA MUNICIPAL DE AGUAS

Primero: Fundamento y objeto.

Artículo 1.º — La tasa por el suministro municipal de agua potable de este municipio es un servicio municipal, la cual se fundamenta en la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y al amparo de los arts. 199 b) y 212.21 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Art. 2.º — Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevara aparejada la obligación de la instalación de contador, que en los inmuebles será particular para cada vivienda, el cual deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que éste marque.

Art. 3.º — El abastecimiento de aguas potables de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento, el cual podrá ceder sus derechos a las Juntas Administrativas correspondientes que así lo soliciten.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares se respetarán por ahora, sin perjuicio de la manipulación, si se acordase.

Segundo: Obligación de contribuir.

Art. 4.º — La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago: a) Los propietarios de las fincas abastecidas. b) En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre el dueño de éste último.

Tercero: Bases y tarifas.

Art. 5.º — Los particulares a los que se les suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente

TARIFA

a) Cuota fija del servicio anual, 1.000 pesetas.

b) Cada metro cúbico consumido, 50 pesetas.

c) Derecho de enganche: De acuerdo con el coste inicial de cada Entidad Local y el correspondiente aumento del coste de la vida.

Cuarto: Administración y cobranza.

Art. 6.º — El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestral o anualmente.

Art. 7.º — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Quinto: Partidas fallidas.

Art. 8.º — Se considerarán fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Sexto: Defraudación y penalidad.

Art. 9.º — Todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria y ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

Séptimo: Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación. La vigencia y aplicación del art. 5.º se encuentran condicionadas a la aprobación de las tarifas por la Comisión Regional de Precios.

Castrobarro, 24 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes al ejercicio de 1987 de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, para su examen y reclamación.

Cobia, a 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Ruiz Delgado.

Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de las obras de pavimentación de calles (fase 3.ª), por importe de 1.011.500 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement, queda expuesto al público, por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva Río Ubierna, 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he decretado nombrar Teniente de Alcalde a don Manuel Santillán Núñez.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 123 he nombrado las Comisiones Informativas entre los componentes de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público en Bahabón de Esgueva, a 1.º de septiembre de 1987. — El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría

del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tubilla del Agua, a 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Sargentos de la Lora.
- Cardeñuela Riopico.
- Castrillo del Val.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29-9-87, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de:

- Pavimentación parcial del casco urbano de Castrojeriz.
- Pavimentación parcial del barrio de Villaveta.
- Pavimentación parcial del barrio de Hinestrosa.
- Ampliación de alumbrado público en el barrio de Vallunquera.
- Vallado de manantiales del barrio de Valbonilla.

Se someten a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 1 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29-9-87, la memoria valorada para la «Consolidación de la muralla del P.º de la Puerta del Monte» de Castrojeriz, redactada por el Arquitecto D. Antonio de la Fuente Redondo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 863.417 pesetas, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 1 de octubre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones plenarias celebradas los días 25 de mayo y 7 de septiembre de 1987, se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de tres puestos de trabajo de Cabos de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de tres puestos de trabajo de Cabos de la Policía Municipal, pertenecientes a la plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la citada provisión de puestos de trabajo será necesario:

a) Desempeñar el puesto de trabajo de Guardia de la Policía Municipal.

b) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Que haya transcurrido el plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que los funcionarios hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puesto de la misma Entidad y localidad.

d) Que haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, salvo que no implique cambio de Entidad ni localidad.

Tercera. — Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base 2.^a y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, acompañarán a sus instancias una relación de los méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquéllos que no queden debidamente acreditados.

Los méritos y circunstancias alegadas y debidamente acreditadas deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la presente convocatoria.

3.3. Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. Los derechos de participación en el concurso se fijan en 500 pesetas, y serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Méritos.

4.1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad:

4.1.1. Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Cabo con carácter provisional, interino o accidental: 1 punto por año o fracción de 6 meses.

4.1.2. Por haber sido distinguido como Guardia de 1.^a, que conlleve asumir la responsabilidad en compañía de otro Guardia: 1 punto.

4.1.3. Por cada curso impartido como Profesor de la Academia de la Policía Municipal: 1 punto.

La suma total por el epígrafe 4.1. no podrá superar 8 puntos.

4.2. Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o específico relacionados directamente con el objeto de esta convocatoria:

4.2.1. Curso de aptitud para ascenso a Cabo: Hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.2. Curso de Monitor Municipal de Protección Civil: Hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.2.3. Curso de Socorrista: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

4.2.4. Curso de Defensa Personal: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

4.2.5. Otros cursos acreditados: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

Cada uno de estos supuestos se valorará discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de puntuación consignada por cada curso.

El Tribunal deberá tener en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

La totalidad de los cursos incluidos en el epígrafe 4.2. serán valorables hasta un máximo de 2 puntos.

4.3. Antigüedad: 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta. — Resolución del concurso.

5.1. En el supuesto de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méri-

tos preferentes alegados, por el orden establecido en la base 4.^a, apartado 1.

5.2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos.

5.3. El plazo para la resolución del concurso será de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. — Tribunal calificador.

Estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de la Policía Municipal.

El Jefe de la Policía Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro (Burgos).

El Jefe de la Policía Municipal de Burgos.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

Séptima. — Relación de aprobados.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

7.3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad, empezará a contarse a partir del día siguiente al

del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

7.4. El nombramiento como funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

Octava. — Incidencias.

8.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Novena. — Recursos.

9.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima. — Derecho supletorio.

10.1. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Recaudación de Tributos del Estado Zona Tercera de Burgos

Don Isidro Blanco Saldaña, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra Vasos

y Accesorios, S. A., se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Vasos y Accesorios, S. A., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 30 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, sita en la calle de Vitoria núm. 39 de Burgos, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se rubrica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero. — Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Vasos y Accesorios, S. A.

Lugar donde radican las fincas: Melgar de Fernamental (Burgos).

Descripción:

1. Rústica: Viña en Melgar de Fernamental, al pago de la Magdalena, de trescientos veintiséis metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda norte y oeste, Victorina Arroyo; sur, resto de la finca matriz; y este, camino de Lantadilla.

2. Urbana: Terreno en Melgar de Fernamental, al sitio de la Magdalena o Camino de Lantadilla, de veinte mil metros cuadrados; linda al norte, camino; sur, Victorina Arroyo Martín, Félix Gutiérrez y Ayuntamiento; este, camino de Lantadilla; y oeste, camino de las Huertas. Dentro de esta finca se ha construido un pabellón industrial, aseos, servicios, oficinas y almacenes, compuesto de cinco edificios.

Tipo de subasta para la primera licitación: 54.685.489 pesetas.

Primero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 54.685.489 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segundo. — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de la subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que deberá ser retenida al adjudicatario y devuelta al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

Quinto. — Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes, caso de no haber adjudicatario en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, así como a cualquier otra persona o entidad que se considere perjudicada con la presente subasta, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Villadiego, 3 de octubre de 1987. El Recaudador, Isidro Blanco Saldaña.

6502.—5.715,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto. — La contratación, por concurso, de las obras de construcción de un Centro Cultural en la Barriada de San Cristóbal.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones

contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El presupuesto asciende a 51.327.291 pesetas, en cuyo precio está incluido el I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 1.026.546 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del veinte día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la presentación de proposiciones a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. —

«D., mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en ... el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de un Centro Cultural en la Barriada de San Cristóbal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 24 de septiembre 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6350.—4.985,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, aprobó enajenar mediante contratación directa el solar de propiedad municipal señalado con el núm. 7 de la zona R-4, ubicada en el Sector SUP-2, Urbanización «El Lago», de esta ciudad, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas que rigieron la subasta convocada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 4 de abril de 1986, la cual quedó desierta por falta de licitadores, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La enajenación del solar de propiedad municipal, señalado con el núm. 7 de la zona R-4, ubicada en el Sector SUP-2, Urbanización «El Lago», de esta ciudad.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base, al alza, es de 11.805.143 pesetas.

Fianza definitiva. — 380.806 ptas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, núm., piso, con documento nacional de identidad número, bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante contratación directa del solar de propiedad municipal señalado con el núm. 7 de la zona R-4, ubicado en el Sector SUP-2, Urba-

nización «El Lago», de esta ciudad, que acepta en su integridad, oferta la cantidad de pesetas (expresar en letra), que significa un alza de pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6322.—5.250,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, aprobó enajenar mediante contratación directa el terreno solar de propiedad municipal señalado con el núm. 10 en el proyecto de compensación del Polígono Residencial República Argentina, de esta ciudad, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas que rigieron la subasta convocada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 1986, la cual quedó desierta por falta de licitadores, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A tal objeto se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La enajenación del terreno solar de propiedad municipal, señalado con el núm. 10 en el proyecto de compensación del Polígono Residencial República Argentina, de esta ciudad.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base al alza, es de 5.040.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 221.200 ptas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, núm., piso, con documento nacional de identidad número, bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «enajenación mediante contratación directa del solar de propiedad municipal señalada con el núm. 10 en el proyecto de compensación del Polígono Residencial República Argentina, de esta ciudad», que acepta en su integridad, oferta la cantidad de pesetas (expresar en letra), que significa un alza de pesetas sobre el tipo base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6323.—5.250,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Anuncio subastas

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29-9-87, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la subasta de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento sitas en el barrio de Hinestrosa, se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento sitas en el barrio de Hinestrosa.

Tipo. — El tipo señalado para cada finca y recogido en el pliego de condiciones, podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — Seis campañas agrícolas comenzando en

la campaña 1987-88 y finalizando en la campaña 1992-93.

Pago. — El pago de la renta se efectuará antes del primer día del mes de octubre de la correspondiente campaña agrícola.

Fianza provisional y definitiva.— Para acceder a la subasta se fija una fianza provisional para cada finca equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva se fija en el 4 % del precio del remate para cada finca.

Presentación de proposiciones.— En las antiguas escuelas del barrio de Hinestrosa (Castrojeriz) entre las 12 y las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine la exposición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de proposiciones. — En las escuelas viejas del barrio de Hinestrosa, a las 13 horas del siguiente día hábil al en que termine la exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición.—

D., mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en en nombre propio (o en representación de), impuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar el arrendamiento de la finca mediante subasta, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha acepta íntegras todas las cláusulas del pliego de condiciones referidas y ofrece por el arrendamiento de la mencionada finca la cantidad anual de (consignar en letra clara la cantidad que se ofrece).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Justificante que acredite haber depositado la fianza provisional.

c) Justificante que acredite estar dado de alta y al corriente en los pagos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, según modelo que se adjunta al pliego de condiciones.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 1 de octubre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

6402.—7.425,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-9-87, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la subasta de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento sitas en Villaveta, se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento sitas en el barrio de Villaveta.

Tipo. — El tipo señalado para cada finca y recogido en el pliego de condiciones, podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 1987-88 y finalizando en la campaña 1992-93.

Pago. — El pago de la renta se efectuará por campañas agrícolas adelantadas antes del primer día del mes de octubre de la campaña correspondiente.

Fianza provisional y definitiva.— Para acceder a la subasta de cada finca se fija una fianza provisional correspondiente al 2 % del tipo de licitación fijado para cada una de ellas.

La fianza definitiva se fija en el 4 % del precio de remate de la finca correspondiente.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en días de oficina, de 11,30 horas a 14 horas y durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—

D., mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en en nombre propio (o en representación de), impuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar el arrendamiento de la finca núm., mediante subasta, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha acepta íntegras todas las cláusulas del pliego de condiciones referidas y ofrece por el arrendamiento de la mencionada finca la cantidad anual de (consignar en letra clara la cantidad que se ofrece).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Justificante que acredite haber depositado la fianza provisional.

c) Justificante que acredite estar dado de alta y al corriente en los pagos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, según modelo que se adjunta al pliego de condiciones.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 1 de octubre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

6403.—7.470,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-9-87 el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la subasta de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sita en el término de Cordobilla la Real denominada «El Justal», se expone al público por un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— El arrendamiento de la finca rústica denominada «El Justal», finca núm. 2.485, excluida de Concentración Parcelaria sita en el término municipal de Cordobilla la Real (Palencia), de una superficie aproximada de 67 hectáreas, 78 centiáreas.

Tipo de licitación.— Se fija en 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas) por año de arrendamiento, pudiendo ser mejorado al alza.

Duración del contrato.— Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 1987-88 y finalizando en la campaña 1992-93.

Pago de la renta.— El pago de la primera anualidad se efectuará en el momento de formalizar el contrato y el de las restantes, por campañas adelantadas antes del día primero de octubre de la campaña correspondiente.

Fianza provisional y definitiva.— Para acceder a la subasta se fija una fianza provisional de 8.000 pesetas, equivalente al 20 % del tipo de licitación.

La fianza definitiva se fija en el 4 % del precio del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 11,30 a 14 horas, de lunes a viernes y durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas de día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—

D., mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en en nombre propio (o en representación de), impuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar el arrendamiento de la finca El Justal n.º, mediante subasta, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha acepta íntegras todas las cláusulas del pliego de condiciones referidas y ofrece por el arrendamiento de la mencionada finca la cantidad anual de (consignar en letra clara la cantidad que se ofrece).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada del mismo.

b) Justificante que acredite haber depositado la fianza provisional.

c) Justificante que acredite estar dado de alta y al corriente en los pagos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, según modelo que se adjunta al pliego de condiciones.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 1 de octubre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

6404.—7.950,00

Junta Administrativa de San Martín de Losa

Aprobado por la Junta Administrativa de San Martín de Losa, el pliego de condiciones económico-

administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.351, se expone al público, por espacio de ocho días a efectos de examen y observaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública para su arrendamiento, bajo las siguientes bases:

1. — Objeto: El arrendamiento del coto de caza núm. 10.351 de San Martín de Losa.

2. — Tipo de licitación: Se fija, al alza, en la cantidad de 350.000 pesetas de renta anual.

3. — Duración del arriendo: El contrato de arrendamiento será por seis años de campaña cinegética.

4. — Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina.

5. — Garantía provisional: Diez mil pesetas.

6. — Garantía definitiva: El 6 % de la adjudicación.

7. — Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta.

8. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Losa, a las 13 horas del día 23 de octubre de 1987.

9. — Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el día 30 de octubre de 1987.

San Martín de Losa, a 1 de octubre de 1987. — El Presidente de la Junta, Benedicto Vadillo.

6506.—4.725,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Servicio de Aparatos Electrodomésticos, S. A., por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dic-

tada con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de Servicio de Aparatos Electrodomésticos, S. A., procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 29 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.545, folio 79, finca 7.363. Local comercial ubicado en la planta baja núm. 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad en su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle Arzobispo de Castro, número 9, tiene una superficie de 100 m.², y linda, al Este, con el edificio señalado con el núm. 11 de la misma calle; al Oeste, con el portal del edificio; por la espalda, con finca segregada, y al frente, con calle Arzobispo de Castro. Cuota valor, 2,56 %.

El precio de tasación es de pesetas, 4.613.400 (cuatro millones seiscientos trece mil cuatrocientas pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la

llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta, el señalado de 4.613.400 pesetas, no admitiéndose postura inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas y si consta en el expediente certificación registral de las fincas en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de las fincas para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 24 de septiembre de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

6261.—11.520,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Alfredo Presencio Revilla y su esposa doña María Angeles García Obregón, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Alfredo Presencio Revilla y su esposa doña María Angeles García Obregón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 30 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.277, folio 153, finca 9.034. Urbana. Vivienda de la planta tercera señalada con el núm. 5, situada a la derecha subiendo por la escalera de la casa en la calle Casstrojeriz, núm. 4, con una superficie aproximada de 47 m.², se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo con ducha. Linda al Norte, vivienda izquierda de ig. a la planta y vestíbulo y pozo de escalera; al Sur, con finca industrial Arnáiz; al Este, con calle s/n. situación, y al Oeste, con patio cubierto prolongación del local de la planta baja al que tiene luces y vistas. Cuota-valor, 7 %.

El precio de tasación es de pesetas, 1.215.514 (un millón doscientas quince mil quinientas catorce ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 1.215.514 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resulta adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto: Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de

la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 26 de septiembre de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

6285.—11.040,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Silvano Gallo Mata y su esposa doña Adela Gamazo Carreras, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Silvano Gallo Mata y su esposa doña Adela Gamazo Carreras, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 30 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bur-

gos, en el tomo 2.573, folio 39, finca 8.305. Vivienda letra A mano derecha del piso 4.º núm. 11 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en calle San Francisco, número 129, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza a fachada posterior. Linda al Norte, en línea quebrada de tres lados, con solar de la misma propiedad y con casa núm. 8 de la Camposa Primera; al Sur, en línea quebrada de cinco lados, con caja de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; al Este, con patio de luces casa núm. 136 de la calle San Francisco, y al Oeste, en línea quebrada de 7 lados, con fachada posterior y con vivienda letra B de la planta. Tiene una superficie útil de 74,5 m.². Esta vivienda tiene como anejo un trastero situado en la planta de entrecubiertas.

El precio de tasación es de pesetas, 2.457.565 (dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas).

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 2.457.565 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resulta adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para

materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto: Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor del Banco de Bilbao, S. A. y del Banco de Vizcaya, S. A., por un importe de 439.377 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 28 de septiembre de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

6355.—12.300,00

Anuncios particulares

Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar, como sustituto de la Notaría de Valle de Mena, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de don Juan Ramón Lasa Ortega, para acreditar la adquisición por prescripción por él mismo y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor:

1) De un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cadagua, en el lugar denominado Presa Ahedillo, término del «Soto», jurisdicción del pueblo de Ahedillo, municipio de Valle de Mena, provincia de Burgos, de unos dos mil litros de agua por segundo, que se utilizan durante todo el año y destinado al abastecimiento de agua de un molino de dos piedras, que se utilizará para moler piensos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

6326.—3.000,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo 7574-8 y libreta 19165-2.

Plazo de reclamación: 15 días.
6391.—690,00